

Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-23007-19-1551-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1551

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisó el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y Responsabilidad Hacendaria de la Entidad Fiscalizada

1. Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo (SESA) generaron los documentos denominados "Balance Presupuestario Negativo" y "Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo", de manera trimestral y acumulada por cada periodo del ejercicio fiscal 2021 y en la Cuenta Pública 2021, como sigue:

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
BALANCES PRESUPUESTARIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Balance Presupuestario Negativo	
Concepto	Monto devengado al 31 de diciembre de 2021
Ingresos totales (A)	5,116,385.7
Egresos presupuestarios (B)	5,173,061.0
Balance Presupuestario Sostenible (A - B)	-56,675.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo	
Concepto	Monto devengado al 31 de diciembre de 2021
Ingresos de libre disposición (C)	2,124,723.6
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (D)	2,276,203.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (C - D)	-151,479.6

FUENTE: Cuenta Pública 2021 de los SESA y Formatos "4 Balance Presupuestario-LDF", "5 Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF", y "6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", proporcionados por la entidad fiscalizada.

2. Los SESA generaron el documento denominado "Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo"; sin embargo, no acreditaron las razones excepcionales que lo justifiquen en términos del artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); las fuentes de recursos necesarias, el monto específico para cubrirlo, el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 6, párrafo tercero, fracciones I, II y III, y 7.

2021-F-23007-19-1551-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron las razones excepcionales que justifiquen el "Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo", en términos del artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrirlo, el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que sea eliminado y se restablezca el "Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible", en incumplimiento de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 6, párrafo tercero, fracciones I, II y III, y 7.

3. Los SESA no incluyeron en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2021 las proyecciones y resultados de ingresos y de egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracciones II y IV; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, numeral 3, párrafo primero.

2021-F-23007-19-1551-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2021 las proyecciones y resultados de ingresos y de egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracciones II y IV; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, numeral 3, párrafo primero.

4. Durante el ejercicio fiscal 2021, los SESA no efectuaron pagos por concepto de pensiones, ya que éstas son pagadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Por lo anterior, no son sujetos de la obligación de disponer un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Por otra parte, se verificó que, durante el ejercicio fiscal en revisión, los SESA no tuvieron adeudos de ejercicios fiscales anteriores, ni contrajeron endeudamiento.

5. Al cierre del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto modificado de los SESA ascendió a 5,159,111.2 miles de pesos, lo cual significó 1,019,716.9 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su techo presupuestario para dicho ejercicio fiscal, por 4,139,394.3 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que las ampliaciones al presupuesto inicial fueron destinadas a los rubros de gasto no etiquetado y etiquetado; sin embargo, se reportó con incongruencias el

monto total del apartado "Ampliaciones" en el formato "6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", en virtud de que no coincidió con el monto total de dichas ampliaciones presupuestarias.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción IV.

2021-F-23007-19-1551-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron con incongruencias el monto total del apartado "Ampliaciones" en el formato "6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", en virtud de que no coincidió con el monto total de las ampliaciones presupuestarias, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción IV.

6. Los SESA no incluyeron en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo una sección específica con las erogaciones correspondientes con el gasto en el rubro "Servicios personales"; por otra parte, se constató que el monto asignado de recursos para "Servicios personales" en el Presupuesto de Egresos de los SESA para el ejercicio fiscal 2021, por 2,873,190.0 miles de pesos, rebasó por 148,741.1 miles de pesos el monto máximo de asignación de recursos para dicho rubro de 2,724,448.9 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROYECCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Porcentaje	Monto	
Asignación de recursos para "Servicios personales" en el Presupuesto de Egresos de los SESA para el ejercicio fiscal 2020.		2,561,836.3	A
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (noviembre de 2019 a octubre de 2020).	3.25	83,259.7	B
Monto para "Servicios personales" para el ejercicio fiscal 2021 (actualizado).		2,645,096.0	C = A + B
Crecimiento en términos reales, debe ser el menor de la comparación entre:			
a) 3.0% (artículo 10, fracción I, inciso a, de la LDFEFM).	3.0	79,352.9	D
b) Media del 3.6% y el 5.6% del PIB, conforme a los CGPE 2021 (artículo 10, fracción I, inciso b, de la LDFEFM).	4.6	121,674.4	E
Monto máximo de asignación de recursos para "Servicios personales" en el ejercicio fiscal 2021.		2,724,448.9	F = C + D
Asignación de recursos para "Servicios personales" en el Presupuesto de Egresos de los SESA para el ejercicio fiscal 2021.		2,873,190.0	G > F
Monto en exceso asignado a "Servicios personales" en el Presupuesto de Egresos de los SESA para el ejercicio fiscal 2021.		148,741.1	H = G - F

FUENTE: Cuentas Públicas y Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 de los SESA, proporcionados por la entidad fiscalizada y Calculadora de Inflación del INEGI.

NOTA: La inflación acumulada de los últimos 12 meses se determina mediante la Calculadora de Inflación de la página de internet del INEGI y en función del mes en el que los SESA presentaron su proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 (octubre de 2020).

Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita y aclara que, durante el ejercicio fiscal 2020, se efectuaron ampliaciones al presupuesto por concepto de "Servicios personales", por lo que con base en dichas ampliaciones no se rebasó el monto máximo de asignación de recursos para este rubro en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, queda pendiente aclarar que no se incluyó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo una sección específica con las erogaciones correspondientes con el gasto en el rubro "Servicios personales", con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10, inciso II.

2021-F-23007-19-1551-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo una sección específica con las erogaciones correspondientes con el gasto en el rubro "Servicios personales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10, inciso II.

7. Los SESA asignaron recursos para el rubro de "Servicios personales" por 2,873,190.0 miles de pesos, los cuales se redujeron presupuestariamente por 21,281.4 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado disminuyó a 2,851,908.6 miles de pesos (sin incluir el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente); asimismo, al 31 de diciembre de 2021, en ese rubro se pagaron 2,822,965.6 miles de pesos, los cuales rebasaron el monto máximo de asignación de recursos para este rubro de 2,724,448.9 miles de pesos, por lo que se generó una diferencia en exceso al máximo permitido de 98,516.7 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia en exceso (C - D)
2,873,190.0	21,281.4	2,851,908.6	2,822,965.6	2,724,448.9	98,516.7

FUENTE: Formatos "6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y "6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita y aclara que, durante el ejercicio fiscal 2020, se efectuaron ampliaciones al presupuesto por concepto de "Servicios personales", por lo que con base en dichas ampliaciones, el límite máximo de asignación de recursos para este rubro en el ejercicio fiscal 2021 ascendió a 2,921,639.1 miles de pesos, por lo que el monto pagado al 31

de diciembre de 2021, por 2,822,965.6 miles de pesos, no excedió dicho límite máximo, con lo que se solventa lo observado.

8. Durante el ejercicio fiscal 2021, los SESA dispusieron de un sistema de registro y control de las erogaciones de “Servicios personales”, denominado Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).

Sistema de Contabilidad Gubernamental

9. Durante el ejercicio fiscal 2021, los SESA dispusieron de un sistema de contabilidad gubernamental denominado “COMPAQi”, en el cual el registro de las operaciones presupuestarias y contables de los ingresos y gastos se ajustó a lo establecido en las normas que emite el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera de la Cuenta Pública 2021, generada mediante este sistema, coincidió con lo reportado en los formatos previstos por la LDFEFM.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. Durante el ejercicio fiscal 2021, los SESA no contrataron financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, con asociaciones público-privadas o proyectos de prestación de servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

11. Durante el ejercicio fiscal 2021, los SESA no contrataron, reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera, por lo que no fueron sujetos de enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento y, por lo tanto, no se reportaron indicadores en la Cuenta Pública 2021.

Registro Público Único

12. Durante el ejercicio fiscal 2021, los SESA no contrataron financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones, modificaciones ni cancelaciones ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; tampoco fueron sujetos de enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo no atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que no generaron balances presupuestarios sostenibles.

En conclusión, los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo realizaron, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar el cumplimiento de dichas disposiciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/SRF/DC/0484/X/2022, del 6 de octubre de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 2, 3, 5 y 6 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Dependencia: Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo
Dirección de: Dirección Administrativa
Área: Departamento de contabilidad
No. de Oficio: DA/SRF/DC/0484/X/2022

2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ASUNTO: Entrega información LDF 2021.

Cd. Chetumal, Q. Roo, a 06 de octubre del 2022.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En alcance al oficio número **DA/SRF/DC/0458/IX/2022** Y con el propósito de dar seguimiento al Oficio Número **DAGF "B1"/112/2022** de fecha 23 de agosto de 2022, con motivo de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión a la **Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021**, en específico al **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"**, me permito enviar a usted, la información que se detalla en la documentación anexa debidamente certificada, el cual complementa la información entregada que solventa las observaciones detectadas.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS MONTALVO EUAN.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



C.C.P.- Lic. Flavio Carlos Rosado. -Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud. Edificio.
C.C.P.-LIC. Elvia Lucía Aguilón Moreno. -Directora Administrativa de los Servicios Estatales de Salud. Edificio.
C.C.P.-M.A.P.-Claudia Yadira Herrera Canto. -Subdirectora de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud. Edificio.
C.C.P.- Expediente/ Minutario
ammc.

Servicios Estatales de Salud
Av. Chapultepec No. 267 Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 51921 Ext. 65350
Imagen.sesa@gmail.com



SSA
SECRETARÍA
DE SALUD

SESA
SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 61, fracción II, inciso a.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 5, fracciones II y IV, 6, párrafo tercero, fracciones I, II y III, 7, 10, inciso II, y 13, fracción IV.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, numeral 3, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.